

CELEBRACION Y APROBACION. - La escritura pública de cambio de Domicilio de la ciudad de MANTA a MONTECRISTI y Reforma de Estatutos de la Compañía, EL CERCADO S.A. CERCADOSA otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 10 de Noviembre del 2003, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 04-P.DIC. 00084 del 13 de febrero del 2004.

3.- OTORGANTE. - Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor FRANK VELASQUEZ MORILLO en calidad de Representante Legal de la compañía, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION. - la Superintendencia de compañías, mediante resolución N° 00084 de 13 de febrero del 2004 aprobó el cambio de domicilio de Manta a Montecristi y Reforma de Estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efecto de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

SE REFORMA EL SIGUIENTE ARTICULO

ARTICULO SEGUNDO - DOMICILIO. - la Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Montecristi cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias y establecimientos dentro del país y fuera de él.

ARTICULO QUINTO - CAPITAL. - la compañía tendrá un capital autorizado de \$ 20.000 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de nuevas acciones ordinarias o preferidas, y tener lugar los sucesivos aumentos del capital suscrito y pagado conforme lo determina la Ley de la materia. El capital suscrito de la compañía es de 10.000 DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en \$ 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 UN DOLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA, cada una.

ARTICULO DECIMO OCTAVO - REQUISITOS Y PERIODO DEL PRESIDENTE. - El presidente de la compañía, podrá o no ser accionista de la compañía, será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años, pudiendo ser elegido indefinidamente.

ARTICULO DECIMO NOVENO - DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL. - El gerente general será elegido por la Junta de Accionistas para un periodo de 5 años, será el Representante legal y personero de la compañía, tendrá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía y podrá ser elegido indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO - DEL COMISARIO. - Sin perjuicio de que pueda designarse a un Consejo de Vigilancia, la Junta general de Accionistas nombrará para el periodo de 2 años a un Comisario Principal y un Suplente.

5.- AVISO PARA OPOSICION. - Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DOMICILIO de Manta a Montecristi de la Compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA, a fin de que quienes se creyen con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo 13 de febrero del 2004.
AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ
SECRETARIO ABOGADO
MASS/ mha
2004-02-12
EXP. 34.813

F- 3349-01

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TALLERES DEL CARIBE TALLERCAR S.A.

Se comunica al público que la compañía TALLERES DEL CARIBE TALLERCAR S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el 17 de Marzo del 2004, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 04-P-DIC- 00155 de 19 de Marzo del 2004.

1.- DOMICILIO: Jaramijó, Cantón Jaramijó Provincia de Manabí.

2.- DURACION: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL: El Capital suscrito es de \$ 800,00 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 UN DOLAR NORTEAMERICANO cada una.

4.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene por objeto a).- La prestación de servicios de Macánica Industrial, tornería, soldadura, rebobinados, electromecánica, electrónica, reparación de máquinas, tanto industriales como de barcos pesqueros; y toda las ramas del área industrial.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Esta a cargo del Presidente, y el Gerente General. Ejerce la representación Legal el Gerente General.

Portoviejo, 19 de Marzo de 2004
AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ
SECRETARIO ABOGADO
MASS/mha
2004-03-19

F 4194-01